

ACTA Nº. 9/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. Jesús Guerrero Lorente

SRES. CONCEJALES:

(Grupo PP)

D. Carlos Manuel Martín Querencia

D. Roberto Carrasco García

D^a. Ana Isabel Pedroche Alonso

D. Federico Piqueras Alcol

D. Óscar Gamarra Gamarra

D. José Sánchez Martín

(Grupo PSOE)

D. Miguel Jimenez Castellano

D^a. Gema Muñiz Prado

D. Emilio Muñoz Legidos

(Grupo Vox)

D. Javier Paz Simón

NO ASISTEN

D^a. María Julia Fernández Gómez

(ausencia justificada)

D^a. Yaiza Girón Plaza

SRA. INTERVENTORA:

D^a. Sonia Justo Justo

SR. SECRETARIO:

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las trece horas y once minutos del veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las trece horas.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se comprueba por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2025).

Remitida con antelación suficiente el acta de la sesión plenaria ordinaria de 29 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales si quieren formular alguna observación, considerándose aprobadas por UNANIMIDAD de los ediles presentes.



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2026 (Expediente N.º. G.-2119/2025).

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer brevemente la Propuesta de la Alcaldía, de 12 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Atendido que todas las Corporaciones Locales han de aprobar un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, límite que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las Entidades Locales como subsector dentro del sector público, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012.

Considerando el contenido del Informe de Intervención N.º 301/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Endeudamiento y Regla de Gasto del expediente de Presupuesto del ejercicio 2026.

Visto que el 18 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto para el año 2026, que ha quedado fijado en el 3,5%.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente,

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2026, por importe de 5.116.924,53 euros.

LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO)	5.116.924,53 €
Límite de la Regla de Gasto	4.684.830,53
(+) Intereses de la deuda	0,00 €
(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's, (año 2026)	432.094,00 €

Manifestada su conformidad por los Sres. Concejales y no produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman once de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EJERCICIO 2026. (Expediente N.º. G.-2119/2025).

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer la Propuesta de Alcaldía, de 12 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:



"Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establezcan, con carácter básico, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma, en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las circunstancias que en tal precepto se recogen.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal con Nº 300, Nº 301 y Nº 302, de fecha 12 de diciembre de 2025, y habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los límites y condiciones que se establecen, con carácter básico en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público del última norma vigente en esta materia, en tanto el Gobierno de España no apruebe la relativa al ejercicio **2026**.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 e) de la LRBRL y 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, a que se refiere el artículo 126.1 de la última norma citada, la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en la cantidad de **443.065,20 euros**, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen, con carácter básico, en el artículo 2 del del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público del última norma vigente en esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la LRBRL, introducido por la LRSAL.

SEGUNDO.- Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el plazo de 20 días."

Manifestada su conformidad por los Sres. Concejales y no produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman once de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2026, ANEXO DE INVERSIONES, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE. (Expediente G.-2119/2025)

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer la Propuesta de Alcaldía, de 12 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto Municipal, formado para el ejercicio de 2026 por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete el mismo a consideración del Pleno Corporativo, sobre la base de los siguientes



FUNDAMENTOS:

- A.** Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local y de Haciendas Locales, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
- B.** El expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026 está integrado por la siguiente documentación:
1. Providencia de Alcaldía.
 2. Informe de Secretaría Nº 78/2025, de fecha 8 de diciembre de 2026.
 3. Memoria de Alcaldía.
 4. Contenido Básico:
 - a) Estado de Ingresos.
 - b) Estado de Gastos.
 - c) Bases de Ejecución del Presupuesto.
 5. Informe de Intervención Económico-Financiero Nº 300/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025.
 6. Informe de Intervención Nº 301/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.
 7. Informe de Intervención Nº 302/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, sobre el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.
 8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del presente ejercicio.
 9. Plantilla de Personal.
 10. Anexo de Personal.
 11. Relación de Puestos de Trabajo.
 12. Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
 13. Anexo de Subvenciones.
 14. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales.
 15. Anexo Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma, en materia de gasto social.
 16. Anexo sobre el estado de la deuda.
- C.** Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de Estabilidad presupuestaria, Endeudamiento y de Regla de Gasto.
- D.** Los informes emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 12 de diciembre de 2025, en relación con el contenido y tramitación de los presupuestos, su análisis económico-financiero y la evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de gasto.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, para el ejercicio económico de 2026, con un Estado de Ingresos y un Estado de Gastos por importe total de 5.362.024,00 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
1. Impuestos directos	1.829.139,00 €	1. Gastos personal	de 2.241.038,86 €



2. Impuestos indirectos	264.949,00 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.079.920,64 €
3. Tasas y otros ingresos	780.310,00 €	3. Gastos financieros	4.400,00 €
4. Transferencias corrientes	2.235.626,00 €	4. Transferencias Corrientes	281.732,00 €
5. Ingresos patrimoniales	150.000,00 €	5. Fondo de Contingencia	64.932,50 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	5.260.024,00 €	TOTAL GASTO CORRIENTE	4.672.024,00
6. Enajenación inversiones reales	0'00 €	6. Inversiones reales	641.500,00 €
7. Transferencias de capital	102.000,00 €	7. Transferencias de capital	48.500,00 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	102.000,00 €	TOTAL GASTO CAPITAL	690.000,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.362.024,00 €	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.362.024,00 €
8. Activos financieros	0'00 €	8. Activos financieros	0'00 €
9. Pasivos financieros	0'00 €	9. Pasivos financieros	0'00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0'00 €
TOTAL	5.362.024,00 €	TOTAL	5.362.024,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026, tal y como constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Presupuestaria, con su Anexo de Personal y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2026.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el Anexo de Inversiones para el año 2026, con el detalle que figura en el expediente de los Presupuestos, que incluye el gasto de capital del ejercicio y su financiación afectada, así como el Anexo de Subvenciones.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.



SEXTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con el Anexo de Personal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

OCTAVO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información, en relación con el Presupuesto así aprobado, de conformidad con la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

Toma la palabra el Sr. Muñoz Legidos, para comentar las enmiendas que presentaron el día 18 de diciembre de 2025, con N.R.E. 2025-E-RE-3669, que a continuación se transcriben, exponiendo además, que retiran la enmienda sobre el club deportivo Freedom Extreme:

"Pensando en cultura y deporte, que son pilares fundamentales en cualquier lugar, dando y poniendo en valor a asociaciones culturales, deportivas, educativas en nuestro municipio y con el fin de mejorar algunas instalaciones y ayudar a dichos colectivos, habiendo escuchado y recibido sugerencias de vecinos y asociaciones, proponemos:

- De la partida **334-226.09 ACTIVIDADES CULTURALES**, que cuenta con 63.000 euros, PROPONEMOS AUMENTAR la partida **924-480.12 INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: CDE FREEDOM EXTREME** de 450 euros a 1.000 euros.

La justificación es clara, la mejora de sus instalaciones, club que tan bien trabaja con los jóvenes principalmente formándolos y teniendo campeones y campeonas de España en el club, lo que es un orgullo para el municipio, así como ayudarlos en todos los trámites administrativos necesarios.

- De la partida **334-226.09 ACTIVIDADES CULTURALES**, que cuenta con 63.000 euros, PROPONEMOS la renovación o reforma del escenario del Salón Cultural, creemos que es necesaria, como la URGENTE ampliación al menos lateralmente y estudiar la posibilidad de bajar la altura del mismo. (1.000 euros)

La justificación es que es una mejora necesaria y urgente, comodidad y seguridad para el desarrollo de las actividades culturales y escolares, se necesita más espacio para las actuaciones, sube y se acumula mucha gente, y otro ejemplo también para la banda de música, como hemos visto en los últimos conciertos había músicos al límite del escenario, lo que supone un peligro, por lo que esta ampliación vendría bien para todos los colectivos.

- De la partida **334-226.09 ACTIVIDADES CULTURALES**, que cuenta con 63.000 euros, PROPONEMOS se realice la adaptación del aseo del Salón Cultural para personas con movilidad reducida. Importe 2.000 Euros.

La Justificación es facilitar a estas personas este acceso, además que es una obligación por Ley (Ley de Accesibilidad) que los locales con atención al público tengan un baño adaptado.

Barras laterales, puerta corredera, espacio suficiente sin obstáculos etc..



- De la partida **338-226.99 FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS**, con 225.000 euros, PROPONEMOS AUMENTAR la partida **334-480.02 INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS EN** de 6.000 euros a 7.500 Euros.

La justificación es sencilla, seguir apoyando nuestras asociaciones, tenemos una gran banda de música, que es un orgullo para el municipio, es evidente que la escuela está en continuo crecimiento, eso habla muy bien, y cada vez con más alumnos y más integrantes.

Por lo que este pequeño incremento, que es una necesidad real, supone un gran empujón para seguir mejorando y seguir adelante.

- De la partida **338-226.99 FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS**, con 225.000 euros, PROPONEMOS AUMENTAR la partida **170-227.07 TRABAJOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN**, de 12.500 euros a 15.000 euros.

La justificación de esta enmienda es la necesidad de aumentar y/o complementar y fortalecer las campañas de control de plagas de todo tipo, ratas, gusanos, pulgón, palomas etc...que surgen a lo largo de cada año, estas inversiones como las del resto de enmiendas son sensatas, necesarias y asumibles.

- De la partida **338-226.99 FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS**, con 225.000 euros, PROPONEMOS AUMENTAR la partida **924-480.11 INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: AMPA TORRE CERVATOS DE** 2.100 euros a 3.000 euros.

La justificación de esta enmienda de incrementar esa subvención que se recibe, es la posibilidad de mejora y ampliación de las actividades que pueda desarrollar el AMPA en beneficio principalmente de los niños y niñas del colegio, de sus familias, y profesores."

Al respecto, comenta el Sr. Martín Querencia que habiéndose reunido previamente con el Grupo Municipal Socialista, habían acordado no incluir las enmiendas como tal en el Pleno, ya que ello supondría tener que rehacer el expediente entero, pero que, no obstante, estudiarán los cambios propuestos, cubriendo los gastos del salón cultural con partidas ya destinadas a conservación y mantenimiento, así como la desratización y desinfección, que también intentarán cubrirlo con otras aplicaciones presupuestarias. Respecto al AMPA, el portavoz del Grupo Municipal Popular comenta que estarán en contacto con ellos y el propio Ayuntamiento realizaría las actividades que requirieran los padres.

Pregunta el Sr. Muñoz Legidos que incluyen los 88.000 euros destinados al centro de día.

Responde el Sr. Presidente que ese dinero está destinado a adaptar la antigua guardería. El presupuesto del centro de día es de alrededor de 200.000 euros, e intentarán buscar financiación.

Pregunta el Sr. Muñoz Legidos si la subvención de la parroquia está destinada a la reforma de la iglesia, y en que estado se encuentra el proyecto del centro joven.

Responde el Sr. Presidente afirmativamente a la pregunta de la parroquia, añadiendo sobre el centro joven que está en estudio y realizarán visitas a otros municipios.



Toma la palabra a continuación el Sr. Paz Simón, para pedir en primer lugar información sobre como queda el remanente de tesorería, y a continuación proponiendo que se incluya en los presupuestos partidas destinadas a crear bolsas de empleo joven o cursos de preparación de oposiciones.

Responde el Sr. Presidente comentando que la situación del remanente se conocerá en marzo, cuando se apruebe la liquidación. Sobre la otra propuesta, interviene la Sra. Interventora comentando que esas actividades no son competencias propias municipales, y que, para llevarlas a cabo, se requeriría informe de no duplicidades así como informe del Ministerio de Hacienda acreditando que no se pone en riesgo la estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Castellano, para comentar que los presupuestos los considera responsables, destacando que es un detalle importante que, en año electoral, solo se suba la partida de festejos en 30.000 euros.

Responde el Sr. Alcalde para decir que se tiene que tener en cuenta que las fiestas conllevan un montón de ingredientes, y que no hay que relacionarlo solo con espectáculos.

No produciéndose ninguna intervención más, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se procede a la votación, acordándose por DIEZ VOTOS A FAVOR (PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Vox), aprobar el acuerdo arriba transcrito.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2025-2026, APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 1021/2025, DEL 1/8/2025.

Dada cuenta de las líneas fundamentales para el periodo 2025-2026, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº. 1021/2025, del 1 de agosto y remitido al Ministerio de Hacienda; la Excm. Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de concejalías delegadas dictados entre el 21 de octubre y el 12 de diciembre, comprensivos de los números 1379/2025 al 1647/2025; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquella todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.



Preguntado por el primer edil si algún concejal de los presentes desea que sea leída en este mismo acto cualquiera de las resoluciones mencionadas; no se solicita lectura, dándose la Corporación por enterada.

SEXTO.bis.- ACUERDO DE LA ASUNCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS MARQUESINAS QUE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ESTABLECERÁ EN EL MUNICIPIO DE ARGÉS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. El Sr. Presidente propone al pleno que por parte de la Junta de Castilla-La Mancha se ha requerido a este Ayuntamiento que en Pleno acuerde hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las dos nuevas marquesinas que se van a instalar en el municipio, y que no habiéndose incluido el asunto en el Orden del Día por no encontrarse preparado en la fecha de la convocatoria, es conveniente, por motivos de eficiencia y con el objeto de que las marquesinas se puedan instalar cuanto antes, incluir el presente asunto en esta sesión plenaria.

De conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a decisión del Pleno la apreciación de la urgencia, aprobándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes la inclusión del presente punto y la procedencia de su debate.

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, para exponer la propuesta de la Alcaldía, de 22 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"Atendido que por parte de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Fomento de Castilla – La Mancha se requirió a este Consistorio el día 21 de noviembre, con N.R.E 2025-E-RC-6331 para que se aporte la siguiente documentación, en cumplimiento de lo establecido en su circular T1/2016, relativa al procedimiento de actuación de las marquesinas propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha:

- Planos de situación con ubicaciones propuestas.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en el que se asuma el mantenimiento y conservación de las nuevas marquesinas.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25.2.g) el transporte colectivo urbano, como una de las competencias que el municipio ejercerá en todo caso como propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Atendiendo que el compromiso de asumir el mantenimiento y conservación de las marquesinas no implica la transmisión del bien, que seguiría siendo propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.-. Acordar que el Ayuntamiento asuma el mantenimiento y conservación de las marquesinas que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha establecerá en el municipio de Argés, en





Expediente: 9/2025 (G-3111/2025)

la Avenida Juan Carlos I (Polideportivo) y CM4013 (frente al supermercado Ahorramas), de conformidad con la solicitud remitida el día 21 de noviembre, con N.R.E 2025-E-RC-6331.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, para su conocimiento y efectos.”

Manifestada su conformidad por los Sres. Concejales y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman once de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

